

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración a las distinguidas cualidades, servicios y circunstancias de Mi muy amado Hermano, el coronel de Caballería Don Fernando de Baviera y de Borbón, Infante de España,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día diez y siete del corriente mes.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Inspector médico de primera clase Don Galo Fernández y España, del cargo de Inspector de Sanidad Militar de la cuarta región.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Alfredo Castro y Otaño, y con arreglo a lo que previenen el artículo treinta y dos del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando y párrafo segundo del apartado d) del epígrafe «Situación de Generales, jefes y oficiales» de la base octava de la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en disponer cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y concederle ingreso en la situación de segunda reserva con el empleo de General de división y la antigüedad de esta fecha.

Dado en Palacio a veintiseis de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada Don Francisco Neila y Ciria, cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la segunda división, y en la comisión que le fué conferida a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, por Mi decreto de veintisiete de julio del año anterior.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la segunda división, al General de brigada Don Alfredo Martínez y Peralta, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la primera división.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Antonio Sánchez y Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de octubre de mil novecientos veintiuno, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, al General de brigada Don José Rodríguez y Casademunt, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Gran Canaria.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de Gran Canaria, al General de brigada Don Santiago Cullón y Verdugo, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Tenerife.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la primera división, al General de brigada Don Leopoldo de Saro y Marín.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Victoriano Calvo y Mancho, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintitrés del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Manuel Quirós y Palacios, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiséis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Emilio Molero Carretero, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiséis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Caballería, número uno de la plantilla de la escala de su clase, Don Pedro de la Cerda y López Mollinedo, que cuenta con la efectividad de veintisiete de marzo de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día diez y siete del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don León Sanz y Peray.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

*Servicios y circunstancias del coronel de Caballería
D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo.*

Nació el día 1.º de julio de 1871. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general Militar el 29 de agosto de 1887, pasando en julio de 1890 a la de aplicación de Artillería con el empleo de alférez-alumno, y en agosto siguiente, a la de aplicación de Caballería, en la que obtuvo el empleo de alférez-alumno el 13 de julio de 1891, y reglamentariamente, el de segundo teniente de dicha Arma, el 9 de mayo de 1892. Ascendió a primer teniente, en agosto de 1894; a capitán, en octubre de 1895; a comandante, en mayo de 1906; a teniente coronel, en marzo de 1912, y a coronel, en igual mes de 1917.

Sirvió de subterno, en el regimiento Lanceros de la Reina, con el que asistió a las maniobras verificadas del 9 al 26 de septiembre de 1894 por el primer Cuerpo de Ejército en los campos de El Espinar, y en Cuba, en operaciones de campaña, a las órdenes del General D. Arsenio Linares; de capitán, a las órdenes del mencionado General; en la Península, en la Escuela Superior de Guerra como alumno, en el regimiento de Cazadores de Villarrobledo, de ayudante de campo y de órdenes del General D. Manuel de la Cerda, en los regimientos Lanceros de Borbón y Húsares de Pavía, de ayudante de campo del Ministro de la Guerra General Linares, habiendo sido autorizado por el Ministro de la Guerra francés para asistir, en París, a la Escuela de aplicación de Caballería, durante los años 1901-1902, al curso especial de los tenientes de instrucción, usando el uniforme de su empleo y prestando servicio, como agregado, en el 23.º regimiento de Dragones de aquel Ejército, con el que asistió a las maniobras verificadas en octubre del año últimamente citado, y en la Península asistió a las prácticas de Aerostación llevadas a cabo en Guadalupe del 15 al 30 de junio de 1903, y de agregado militar a la Embajada de España en San Petersburgo. Autorizado para incorporarse al Ejército ruso de operaciones en la Manchuria, asistió con los cuarteles generales de la división de Caballería de Cosacos de Transbaikal y de la primera división de tiradores de la Siberia Oriental, a las operaciones de campaña realizadas desde el 27 de abril al 16 de noviembre de 1904, y con el cuartel general de dicho Ejército presenció las llevadas a cabo desde fin de enero a fin de agosto del año siguiente; de comandante, de secretario militar de la Delegación española de la Comisión Internacional de límites con Portugal; de teniente coronel, en el anterior destino y de secretario de la Comisión de reforma de la ley sobre materia de Justicia en las jurisdicciones de Guerra y Marina.

De coronel ha ejercido el mando del regimiento Lanceros de España, asistiendo en octubre de 1917 a la campaña logística que llevó a cabo la tercera brigada de Caballería por Palencia, Osorno, Herrera de Pisuegra, Cervera y divisoria del Cantábrico, y del 2 al 9 de noviembre de dicho año, a las escuelas prácticas que efectuó su regimiento en Pampliega y Lerma, e inspeccionó, como jefe accidental de la citada brigada, de la que estuvo encargado varias veces, las llevadas a cabo por el regimiento Lanceros de Borbón en la primera quincena de dicho mes. Desde enero de 1920 ejerce el cargo de Director de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, así como los de vocal de la Junta facultativa de su Arma, de la Comisión de táctica y de la Junta de municionamiento y material de transportes en campaña, esta última desde febrero de 1921.

Dirigió en Navalcarnero, desde el 18 de mayo al 16 de julio de 1920, los cursos de aplicación para capitanes y subalternos y de información para jefes del Arma de Caballería, y del 19 de agosto al 1.º de octubre siguiente, el de instrucción, para subalternos de la escala de reserva de la misma, y en Zaragoza, desde el 11 de julio a fin del mismo del año siguiente, los de aplicación para capitanes y subalternos, de información para jefes y de instrucción para subalternos de la escala de reserva, todos de la repetida Arma. En mayo de este último año asistió, en Valladolid, a los actos de dar posesión a S. M. la Reina (q. D. g.) del mando del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caba-

ría, colocación de la primera piedra de la Academia del Arma y entrega del estandarte para la misma.

Se le han dado las gracias en nombre de S. M. por su brillante concepto que obtuvo bajo su mando el regimiento Lanceros de España en las materias que comprenden la instrucción de tiro llevadas a cabo en los años 1917 y 1918; por la labor realizada en este año en la comisión de compra de caballos para los diferentes regimientos del Arma, tanto por el número de los adquiridos como por su calidad y economía en los precios; por el inmejorable estado del material y organización perfecta de los servicios, en la visita realizada a las instalaciones, dependencias y polígono de la Escuela Central de Tiro en el campamento de Carabanchel el 12 de abril de 1920, por una Comisión de señores Senadores y Diputados, acompañada por el Señor Ministro de la Guerra, y por la laboriosidad y celo demostrados en la redacción de los proyectos de reglamento para la instrucción de tiro con mosquetón y pistola para la aplicación de los fuegos de las tropas de Caballería y para la instrucción de tiro con ametralladoras para las unidades de dicha Arma.

En diferentes ocasiones ha estado encargado del despacho de los asuntos de la Escuela Central de Tiro.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, una en París, del 5 de marzo de 1901 a fin de junio de 1902, para estudiar las modificaciones introducidas en la organización del Arma de Caballería del Ejército francés.

Es autor de la obra titulada «Las armas de fuego al comenzar el siglo XX».

Tomó parte en la campaña de Cuba, de subalterno y capitán y en la ruso-japonesa, con este último empleo, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de capitán, por el combate sostenido en el «Puente de la Chiva» el 6 de octubre de 1895.

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una pensionada, por la acción de «Seibabo», el 27 de febrero de 1896, y por las operaciones y combates sostenidos en «Río Duaba», «Playa», «Toar» y «Marahu», desde el 26 de mayo al 3 de junio de dicho año.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios prestados en la campaña ruso-japonesa.

Encomienda de la Orden de San Estanislao, de Rusia, con distintivo de las espadas cruzadas, por los méritos contraídos durante la mencionada campaña.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una pensionada, por la obra de que es autor «Las armas de fuego al comenzar el siglo XX».

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz de San Hermenegildo.

Cruz de Caballero de la Legión de Honor francesa.

Caballero de la Real y Militar Orden de San Benito de Avis, portuguesa.

Medalla de Alfonso XIII.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta treinta y cuatro años y más de seis meses de efectivos servicios, de ellos treinta y un años y ocho meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número uno de la escala de su clase, Don Juan Fernández y García, que cuenta con la efectividad de siete de febrero de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintiseis del corriente mes, en la vacante producida por paso a la situación de segunda reserva y ascenso de Don Alfredo Castro y Otaño.

Dado en Palacio a veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAQUER-FELIÚ

Servicio y circunstancias del coronel de Infantería Don Juan Fernández y García.

Nació el día 13 de diciembre de 1869. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general militar el 22 de septiembre de 1885, siendo promovido al empleo personal de alférez el 20 de igual mes de 1888, y al efectivo, del Arma de Infantería, el 26 de marzo de 1889. Ascendió, a primer teniente, en octubre de 1890; a capitán, en julio de 1894; a comandante, en abril de 1906; a teniente coronel, en agosto de 1912. y a coronel, en febrero de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento de Ourense y, en Filipinas, en el de Línea de Manila, con el que asistió a operaciones de campaña; de capitán, continuó de operaciones en el regimiento de línea de Mindanao y, en la Península, en el regimiento León; nuevamente en Filipinas, y en operaciones de campaña, en el batallón de Cazadores expedicionario núm. 6 y, en la Península, en los regimientos de Vad Ras, de reserva de Flandes y de Avila, en la zona de reclutamiento de Avila; de comandante, en el batallón segunda reserva de Toro, en el regimiento de Burgos, en la caja de recluta de Toro, de oficial mayor de la Comisión mixta de Zamora y en el regimiento de Toledo; de teniente coronel, en este último Cuerpo, en Larache y, en operaciones de campaña, algunas veces mandando columna, en el cuadro eventual y en el regimiento de Extremadura y, en la Península, en el de América, cuyo mando desempeñó accidentalmente durante el mes de mayo de 1915, y en el de Toledo, del que se encargó, interinamente, en varias ocasiones.

De coronel, ha desempeñado los cargos de Vice-presidente de las Comisiones mixtas de reclutamiento de Valladolid y Zamora, el mando del regimiento de América, con el que permaneció en Barcelona, desde el 17 de enero al 20 de marzo de 1919, contribuyendo al mantenimiento del orden durante la huelga y anomalía existentes en dicha capital. En el año 1920 fué nombrado vocal de la Junta de defensa de la plaza de Pamplona y asistió con su regimiento a las escuelas prácticas realizadas en Garinovain y Tudela, tomando también parte en la campaña logística y táctica de la décimotercera división; en diferentes ocasiones se ha encargado del mando de la brigada a que pertenece su regimiento. Desde febrero del 1921, ejerce el mando del regimiento de Toledo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en las campañas de Filipinas, de subalterno y capitán, y en la de Africa (territorio de Larache), de teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de capitán por el combate sostenido en las inmediaciones de la Laguna de Kalaganan (Mindanao), el 24 de julio de 1895.

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, por el ataque y toma de las cotas de Marahui (Mindanao), el 10 de marzo de 1895, operaciones llevadas a cabo contra la Ranchería de Tuguyas (Mindanao) los días 17, 18 y 19 de julio siguientes y combates sostenidos para la toma de San Francisco de Malabón, y ocupación de Santa Cruz y Rosario, los días 6 y 7 de abril de 1897.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de junio a fin diciembre de 1913 en el territorio de Larache.

Medallas de Filipinas, de Mindanao, con el pasador de 1894-95, de Africa, con el de Larache, y Militar de Marruecos.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y la de oro conmemorativa del centenario del bombardeo y asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa.

Cuenta treinta y seis años y seis meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y tres años y seis meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

Relación de los tenientes que definitivamente quedan formando la relación de aspirantes admitidos al concurso por real orden de 26 de octubre último, para ingreso en el Cuerpo de Seguridad, después de haber sido aprobados en el examen de aptitud los oficiales que no proceden de la Guardia Civil.

1. D. Zacarías Fernández Gómez, Guardia Civil.
2. » Luis Alvarez Madurga, ídem.
3. » Fernando Anca Santarem, Infantería.
4. » José Gutiérrez Fernández, Guardia Civil.
5. » Diego Manzano Santos, Infantería.
6. » Luis Tío Ripoll, Guardia Civil.
7. » Pedro Arroyo Lara, Artillería.
8. » Luis Costell Salido, Guardia Civil.
9. » Francisco García Acero, Ingenieros.
10. » Eusebio García del Castillo, Guardia Civil.
11. » Nicolás Cobo Gálvez, Infantería.
12. » Joaquín Jiménez Vaquer, Guardia Civil.
13. » Juan Sanz Esteban, Artillería.
14. » Manuel Hurtado Hurtado, Infantería.
15. » Francisco Cejudo Carreño, Guardia Civil.
16. » Lupicínio Buena Lassa, Artillería.
17. » Félix Fernández Bosga, Guardia Civil.
18. » Julio Ballesteros Curiel, Infantería.
19. » José Garrido Díaz, Guardia Civil.
20. » Arturo Pérez González, Infantería.
21. » Ignacio Pizarro Corrales, Guardia Civil.
22. » Isacio Cañis Arias, Ingenieros.
23. » Alfonso Aliaga Rubio, Infantería.
24. » Demetrio Juanes Ludeña, ídem.
25. » Manuel Cruz Salas, Artillería.
26. » Luis Muros Pérez, Artillería.

Madrid 24 de marzo de 1922.—El Director general,
M. Millán de Priego.

(De la «Gaceta».)

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Continuación de la relación de recompensas concedidas por real orden de 27 de marzo de 1922 (D. O. núm. 71).

- Sargento, Antonio Fernández Murillo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
- Otro, Miguel Arias Bueno, ídem íd.
- Otro, Joaquín Gil del Río, ídem íd.
- Otro, Pedro Yáñez Mostache, ídem íd.
- Otro, Gumersindo Pedrera Alvarez, ídem íd.
- Otro, Ciríaco Leo Caballero, ídem íd.
- Otro, Pedro Verano Guerra, ídem íd.
- Ajustador, D. Carlos Lázaro Lorente, ídem íd.
- Otro, D. Manuel Fernández Fernández, ídem íd.
- Herrador de segunda, Miguel Gargas Arguijuelas, ídem ídem.
- Otro, Juan Bautista Vidal Tarín, ídem íd.
- Otro, Antonio Medina Moya, ídem íd.
- Ajustador, D. Antonio Baile Hernández, ídem íd.
- Cabo, José Barrios Vergara, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
- Otro, José Palacios Amistián, ídem íd.
- Otro, Ricardo Bilbao Suárez, ídem íd.
- Otro, Julián Martínez Blanco, ídem íd.
- Otro, Silvano Injares Fernández, ídem íd.
- Otro, Juan Cabeza Cabrera, ídem íd.
- Otro, Bernardino Gómez Núñez, ídem íd.
- Artillero primero, Francisco Escobla Cobos, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
- Otro segundo, Juan Maldonado Salinas, ídem íd.

Comandancia de Ingenieros de Melilla.

- Suboficial, don Angel Castro García, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
- Otro, don Casimiro Gil Vicente, ídem íd.
- Otro, don José Pastor Pallarés, ídem íd.
- Otro, don Julio de la Torre Yairte, ídem íd.
- Sargento, Alejo González Prieto, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
- Otro, Angel Martínez Gorrietz, ídem íd.
- Otro, Juan Bravo García, ídem íd.
- Otro, Joaquín Farniga Campena, ídem íd.
- Otro, José María Simal Arroyo, ídem íd.
- Otro, Manuel Bendia Marián, ídem íd.
- Otro, Miguel Ene Montaner, ídem íd.
- Otro, Antonio Grimaldi Salinas, ídem íd.
- Otro, Dionisio López Ruiz, ídem íd.
- Otro, Alfonso Lacuesta Sierra, ídem íd.
- Cabo, Julián Aguado Cardillo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
- Otro, Manuel Soriano Quesada, ídem íd.
- Otro, José Pérez García, ídem íd.
- Otro, Juan Aranda Molina, ídem íd.
- Soldado, Vicente Llorens Lluerna, ídem íd.
- Otro, Gerardo Pérez García, ídem íd.
- Otro, José García Guerrero, ídem íd.
- Otro, Angel Bos Anda, ídem íd.
- Otro, José Joaquín Sánchez, ídem íd.
- Otro, Rafael García Tudela.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2.

- Suboficial, don Mariano Roa León, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
- Otro, don Jaime Tost Paniés, ídem íd.
- Otro, don Luis Donell Ybarra, ídem íd.
- Otro, don Cristóbal Arias Barón, ídem íd.
- Otro, don Alipio Díaz Calleja, ídem íd.
- Otro, don Juan Alarcón Egca, ídem íd.
- Otro, don Mariano Franco Muñoz, ídem íd.
- Sargento, Manuel Reyes Martín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
- Otro, Fidel Vidal Zubiaur, ídem íd.
- Otro, Gregorio Martínez Osaba, ídem íd.
- Otro, Francisco Morón Peña, ídem íd.
- Otro, Manuel Chivino Sánchez, ídem íd.
- Otro, Bartolomé Tomás Gutiérrez, ídem íd.
- Otro, Saturnino Hernández Encinar, ídem íd.
- Otro, Gonzalo Gallego Argüelles, ídem íd.
- Otro, Ramiro Valverde Acosta, ídem íd.
- Herrador de primera, Ramón Sánchez Marcos, ídem íd.
- Sargento, Eduardo Torres Hijaosa, ídem íd.
- Otro, Francisco Vera Gil, ídem íd.
- Otro, Pascual Mari Díaz, ídem íd.
- Otro, José Abad Molitó, ídem íd.
- Otro, José Francés Segura, ídem íd.
- Soldado, Valentín Martínez Soto, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
- Corneta, José Alvarez González, ídem íd.
- Cabo, Francisco Herrera Leiva, ídem íd.
- Soldado, Casimiro Alfonseca Molina, ídem íd.
- Otro, José Torres Gil, ídem íd.
- Cabo de trompetas, Angel Prado Callejo, ídem íd.
- Corneta, Matías Rodríguez Muñoz, ídem íd.

Tropas de Policía Indígena de Melilla.

- Sargento, Luis Sánchez Manzanera, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
- Otro, Rafael Esteban González Zurbano, ídem íd.
- Suboficial, don Tomás Martínez Sánchez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
- Otro, don Alfonso García Inestarr, ídem íd.
- Otro, don Luis Avilés Obes, ídem íd.
- Sargento, Saturnino Peña Vullhonrat, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Sar. Jnto. Luis Sánchez Móstoles, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Herrador de primera, Mariano Mateos Alonso, ídem íd.
 Sargento, D. Miguel Sánchez Letén, ídem íd.
 Otro, D. Ramón González Fardo, ídem íd.
 Otro, D. Angel Vega Alvarez, ídem íd.
 Otro, Manuel Ramos Alabero, ídem íd.
 Herrador de primera, Lesmes Torres Badal, ídem íd.
 Sargento, Manuel Ferreiro Morán, ídem íd.
 Otro, Pablo Cerezo Peña, ídem íd.
 Cabo, Crisanto Malo Mayayo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro Germán Pastor Mingo, ídem íd.
 Otro, Cristóbal Pérez Salazar, ídem íd.
 Otro, Joaquín Viñas del Castillo, ídem íd.
 Otro, Servando Cuetu Tuyo, ídem íd.
 Soldado Emilio González Angulo, ídem íd.

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

Sargento, Guillermo Biliboni Coll, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Luis Alonso Pérez, ídem. íd.
 Otro, Manuel Moreno Guinea, ídem íd.
 Otro, Fernando Castillo Tornero, ídem íd.
 Cabo, Vicente Ansina Pons, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Soldado, Antonio García Ortega, ídem íd.

Tropas de Policía Indígena de Melilla.

Sargento, Manuel Feres Calvo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Cabo, Agustín González Luelmo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Arturo Gómez Salcedo.

COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE

Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7.

Sargento, Miguel Quesada López, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Casimiro Martínez Perez, ídem íd.
 Soldado, Teófilo Vázquez Rodríguez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Batallón de Cazadores Las Navas núm. 10.

Sargento, Pedro Fuertes de Sancho, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, José Ramos López ídem íd.
 Cabo, Manuel Romero Marín, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Luis Ferrer Verdún, ídem íd.

Comandancia de Artillería de Larache.

Suboficial, don Francisco Corbalán Remera, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Sargento, Crescencio Ponce Miguel, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Rafael Muñoz Martín, ídem íd.

Comandancia de Ingenieros de Larache.

Soldado, José Parejo Corralizo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Cristino González Aranda, ídem íd.
 Sargento, Fernando Gerico Pérez, empleo de suboficial.
 Soldado, Juan Lorente Gil, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Juan Torcada Subrach, ídem íd.

Regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.

Sargento, José Moreno Quero, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Cabo, Antonio Rivera Serena, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.

Cabo, Francisco Rubio Plaza, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Sargento, Santiago Muñoz Junio, empleo de suboficial.
 Otro, Joaquín Ortega Rosa, ídem.
 Otro, Edmundo Méndez Alonso, ídem.
 Cabo 1.609, Al-lal Ben Kabdur, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro 1.607, Yilali Ben Dami, ídem íd.
 Soldado 114, Abdala Ben Brahin, ídem íd.
 Cabo 76, Muley Abdala Ben Hamed, ídem íd.
 Soldado, José Martínez Hernández, ídem íd.
 Otro 936, Layasi Ben Abda.
 Otro 1.043, Buk Ben Laarbi, ídem íd.

Regimiento expedicionario de Infantería de Marina.

Soldado, Antonio González Infante, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Cándido Fernández Campos, ídem íd.
 Otro, Manuel Blanco Quinoy, ídem íd.

Batallón de Cazadores Cataluña núm. 1.

Suboficial, don José Puso Castro, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Sargento, Paulino Calvo Gutiérrez, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.

Batallón de Cazadores Figueras núm. 6.

Sargento, Saturnino Concha Galán, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Isaac de la Peña Ruiz, ídem íd.

Batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7.

Cabo, José Segura Monjil, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Julián Márquez Rubio, ídem íd.

Batallón de Cazadores Las Navas núm. 16.

Soldado, Manuel Jiménez Barrera, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Miguel Ruiz Salgado, ídem íd.
 Otro, Lorenzo Rodríguez Rojo, ídem íd.

Regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.

Sargento, Juan Pedro Boch, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Cabo, Gregorio González Sotillo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Antonio Jiménez García, ídem íd.
 Otro, Jaime Gomila Ramis, ídem íd.
 Soldado, José Martínez Sanz, ídem íd.
 Otro, José Garrido Ramírez, ídem íd.
 Otro, Manuel Leiva Pérez, ídem íd.

Comandancia de Artillería de Larache.

Artillero, Ramón Sacanell Laborda, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Comandancia de Ingenieros de Larache

- Cabo, Pedro Martínez Polo, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, Genciano Mate Heredero, ídem íd.
 Soldado, Pedro Izquierdo Sanabria, ídem íd.
 Otro, José Peral Seco, ídem íd.
 Otro, Benito Tens Manchón, ídem íd.

Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache.

- Soldado, Sergio Montes Monzón, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Ingenieros.—Estación Radiotelegráfica de Larache.

- Soldado, Carlos de Lamo Malien, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

- Maestro de taller de segunda, Manahan Moya Martos, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

- Suboficial, D. Federico Pastor Pallares, cruz de plata Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas.
 Sargento, Teodoro Bordallo Arrieta, cruz de plata del Mérito Militar y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Otro, Juan Baos Bravo, ídem íd.
 Otro, Andrés Hernández Roldán, ídem íd.
 Otro, Manuel López López, ídem íd.
 Otro, Emilio Santamaría Martín, ídem íd.
 Otro, Juan Cañas Montes, ídem íd.
 Otro, Marcelino Palacios Escudero, ídem íd.
 Otro 1.201, Yilali B. Mohamed, ídem íd.
 Cabo, Godofredo Checa Luna, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro, José Rosa Escobar, ídem íd.
 Otro, Francisco Guerrero Arenas, ídem íd.
 Otro, Andrés Santibáñez Castro, ídem íd.
 Otro 16, Mohamed B. Tahar, ídem íd.
 Otro 14 (b), Abdala B. Maihudi, ídem íd.
 Otro 235, Rahal B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 388, Ayasi B. Tahar, ídem íd.
 Otro 147, Mohamed B. Kabdur, ídem íd.
 Otro 151, Mohamed B. Laarbi, ídem íd.
 Otro 309, Hosain B. Fatimi, ídem íd.
 Otro 567, Layasi B. Hamed, ídem íd.
 Otro 364, Belay B. Mesoud, ídem íd.
 Otro 699, Buxaid B. Abdala, ídem íd.
 Otro 584, Mohamed B. Ali, ídem íd.
 Otro 705, Bue B. Buxta, ídem íd.
 Otro 867, Mohamed B. Laarbi, ídem íd.
 Otro 644, Mohamed B. Hamed, ídem íd.
 Otro, 672, Mohamed B. Arrali, ídem íd.
 Otro 894, Busta B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.179, Abdolkader B. Hamed, ídem íd.
 Otro 702, Ali B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.289, Mohamed B. Yilali, ídem íd.
 Otro 1.340, Mohamed B. Lahasen, ídem íd.
 Otro 952 (a), Abselan B. Hosain, ídem íd.
 Otro 949, Hamed B. Said, ídem íd.
 Otro 1.286, Kasen B. Kasen, ídem íd.
 Otro 1.275, Abderrahamán B. Ali, ídem íd.
 Otro 1.338, Cresmar B. Har, ídem íd.
 Otro 1.481, Mohamed B. Hux, ídem íd.
 Otro, 1.542, Hosain B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.408, Mate B. Said, ídem íd.
 Otro 1.463, Ali B. Hamed, ídem íd.
 Corneta 145, Mohamed B. Hamed, ídem íd.
 Otro, 335, Mohamed B. Mohamed, ídem íd.
 Soldado de primera 114, Abdala B. Brahin, ídem íd.
 Otro 100, Múley Anu B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 171, Embark B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 300, Mohamed B. Hux, ídem íd.
 Otro 86, Mohamed B. Buxta, ídem íd.
 Otro 307, Laarbi B. Hamed, ídem íd.
 Otro 40, Salán B. Embark, ídem íd.
 Otro 36, Kabdur B. Buxta, ídem íd.
 Otro 128, Yilali B. Hamed, ídem íd.

Soldado 174, Mohamed B. Hux, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.

- Otro 479, Mohamed B. Yilali, ídem íd.
 Otro 610, Kasen B. Kasen, ídem íd.
 Otro 690, Mohamed B. Hamed, ídem íd.
 Otro 871, Aomar B. Hux, ídem íd.
 Otro 719, Ali B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 877, Mohamed B. Abselan, ídem íd.
 Otro 997, Mok B. Aomar Riji, ídem íd.
 Otro 1266, Salen B. Mesoud, ídem íd.
 Otro 1.487, Hamed B. Abselan, ídem íd.
 Otro de segunda, Ramón Cidra Martín, ídem íd.
 Otro, Agustín Nieto Blázquez, ídem íd.
 Otro, José González Vera, ídem íd.
 Otro 9. Laarbi B. Sala, ídem íd.
 Otro 169 (a), Al-lal B. Hux, ídem íd.
 Otro 504, Abselan B. Hamed, ídem íd.
 Otro 627, Mohamed B. Hamed, ídem íd.
 Otro 473, Abselan B. Abselan, ídem íd.
 Otro 240, Mohamed B. Lehasen, ídem íd.
 Otro 276, (a) Abdolkader B. Musoud, ídem íd.
 Otro 396 (a), Mohamed B. El Mogari, ídem íd.
 Otro 460, Mate B. Sala, ídem íd.
 Otro 620, Hamed B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 599, Said B. Lahasen, ídem íd.
 Otro 857, Mohamed B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 979, Mohamed B. Hamed, ídem íd.
 Otro 472, Abderramán B. Brahin, ídem íd.
 Otro 594, Hamed B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 872, Mohamed B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 882, Mohamed B. Embark, ídem íd.
 Otro 983 (b), El Kasen B. Abselan, ídem íd.
 Otro 945, Abdolkader B. Abdala, ídem íd.
 Otro 1.132, Mohamed B. Yilali, ídem íd.
 Otro 1.163, Abselan B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.349, Embark B. Hosain, ídem íd.
 Otro 993, Said B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.158, Abdala B. Mohamed, ídem íd.
 Otro 1.136, Laarbi B. Embark, ídem íd.
 Otro 1.523, Laarbi B. Hamed, ídem íd.

Policía Indígena de Larache.

- Sargento 101, Hamido Ben Bunina, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas.
 Cabo 821, Mohamed B. Yilali, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas.
 Otro 970, Mohamed B. Chaquía, ídem íd.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Olaguear-Filiá.

Negociado de asuntos de Marruecos**BAJAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 del mes actual, promovida por el intérprete de Mía D. Antonio Ortiz Antuña, con destino en las tropas de Policía Indígena de Larache, en suplica de que se le conceda la separación del servicio, motivada por falta de salud, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, el que deberá causar baja en el Ejército en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guorra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el capitán D. Ricardo Tastet Cano,



con destino en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Talarubias (Badajoz), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, remitiendo instancia promovida por el teniente D. Joaquín Beorlegui Canet, con destino en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, y del certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Pamplona (Navarra), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 23 del mes actual, acompañando propuesta de licencia por enfermo a favor del cabo del regimiento de Infantería La Lealtad núm. 30, Pedro Hieras Heras, evacuado del Ejército de África y hospitalizado en el militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo para la Revilla (Burgos), con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 3 de febrero último (D. O. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 22 del mes actual, acompañando propuesta de licencia por enfermo a favor del soldado del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, José Bermejo Sobot, evacuado del Ejército de África y hospitalizado en el militar de Segovia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para Sahagún (León), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 22 del mes actual, acompañando

propuesta de licencia por enfermo a favor del soldado del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de Larache, Lucas Marroig Cerdá, evacuado del Ejército de África y hospitalizado en el militar de Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para la citada plaza, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SALUDOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que a este Departamento cursó el Comandante general de Melilla, con escrito de 15 del mes actual, promovida por el intérprete de Mía, D. Manuel Baumela Más, en súplica de que se determine lo procedente acerca del derecho que pueda tener a saludo por parte de las clases e individuos de tropa del cuerpo en que sirve el recurrente, con ocasión de todo acto del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, careciendo los intérpretes de asimilación militar, no tienen derecho a saludo, sin que las consideraciones preceptuadas en la real orden de 21 de febrero de 1920 (D. O. núm. 42) les exima de la obligación de saludar a los generales, jefes oficiales y asimilados del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Cristino Bermúdez de Castro Blanco, con destino en el regimiento La Lealtad núm. 30, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Collantes Menéndez de Luarda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Castor Alarcón Rodríguez, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18 el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 de marzo actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Cambra Ballesteros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del Tercio de Extranjeros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Hermenegildo Mata Dencarrega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Leonor Magán Muñoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Jaén núm. 72, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Domingo Odena Juan, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Sánchez Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Penitenciaría militar de Mahón, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Orfila Mercadal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Magdalena Mercadal Derresdias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del Tercio de Extranjeros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Jesús Cortés Ramos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Mercedes Peláez García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 18, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Espín Muñoz, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Verdú y Jaume.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Córdoba núm. 10, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Clavero Castillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Morales García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º del Arma citada, D. Juan María López Aguilar, D. Antonio Muñoz Molina, D. Francisco Pericas Pedrinaci, D. José León Arcaas, D. Carlos Galindo Caselles y D. Federico Tejero Llanos, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 16 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de dicha Arma, Gustavo Ferrer Palán, José María de Argila y de Batlle, Julián García Carbó, José Alberti Riera, Eduardo Sanuy Masso, Luis de Arquer Garriga y Carlos Sampere Carreras, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Méndez García y termina con D. Lorenzo Manso Sánchez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Capitanes,

(Artículo 1.º).

D. José Méndez García, disponible en la octava región y afecto para haberes al 8.º regimiento de reserva, al mismo, de plantilla.



(Artículo 10.º).

D. **Hdefonso Huelva Aragón**, del Depósito de Remonta, aclimatación y descanso del ganado de Larache, a disponible en la Comandancia de dicho territorio, y afecto por haberes al regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29.

Africa.

(Voluntario.)

D. **Emilio Molina Carreño**, del 8.º regimiento de reserva, al Depósito de Remonta, aclimatación y descanso del ganado de Larache.

Tenientes.

(Artículo 1.º).

D. **Jesús Cainzos Sanjiao**, del regimiento de Cazadores Galicia núm. 25, a comandante militar del Castillo de San Antón (Coruña).

(Artículo 10.º).

D. **Juan Domínguez Vara**, del Depósito de Remonta, aclimatación y descanso del ganado de Larache, al regimiento de Cazadores Galicia núm. 25.

Africa.

(Voluntario.)

D. **Lorenzo Manso Sánchez**, comandante militar del Castillo de San Antón (Coruña), al Depósito de Remonta, aclimatación y descanso del ganado de Larache.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Caballería que se expresan en la siguiente relación, que principia con don Cristóbal Millán Andreu y termina con D. Fabriciano Rodríguez Fernández, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. **Cristóbal Millán Andreu**, del regimiento Cazadores de Calatrava, al de Cazadores de Castillejos.
- » **José Cascales Ballesta**, del regimiento Cazadores de Calatrava, al de Cazadores de Taxdir.
- » **Félix Arias Rodríguez**, ascendido, del regimiento Cazadores Almansa, al de Cazadores de Calatrava.
- » **Dimas Barrios Muñoz**, ascendido, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento Cazadores de Calatrava.
- » **Alfonso Martín Feijóo**, ascendido, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento Cazadores Alcántara, supernumerario.
- » **Fabriciano Rodríguez Fernández**, ascendido, del 7.º regimiento de reserva de Caballería, al regimiento Cazadores de Villarrobledo, supernumerario.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y capitanes del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo y termina con el capitán D. Francisco Mejía y de la Cuesta, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en el párrafo h), base 11 de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del próximo mes de abril.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Pesetas	Móviles
Coronel	D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo	4.ª Sección Escuela Central de Tiro	500	Por un quinquenio.
Comandante	» Tomás Perrocoso Planas	Reg. Caz. Alá tara, 14		
Otro	» Joaquín Patiño Mea	Supernumerario sin sueldo 1.ª región		
Otro	» Enrique de Udetá y de Cárdenas	Reg. Dragones Montes, 10		
Otro	» Vicente Casco Santos	Idem Lancers Farosio, 5	1.000	Por dos quinquenios.
Otro	» José Torres Tintero	Idem Caz. Alf n.º XII, 21		
	» José Corés Pujadas	Depósito cría y doma 4.ª zona pecuaria		
	» Florencio Piá Zubiri	Idem sementales 8.ª zona pecuaria		
	» Rafael Manrique de Lara y Berry	Reg. Lancers de la Reina, 2	500	Por un quinquenio.
	» Antonio Garbalena C. n.º	Idem del Rey, 1		
	» Mariano Gicochea y Varela	Reempl. 2.ª región		
	» Antonio Fabé y Coll	Supernumerario sin sueldo 1.ª región		
Capitanes	» Salvador Sandovl Cútolí	Reg. Húsares de Príncipes, 19	500	Por un quinquenio.
	» Genaro Carbajal Quisad	Ministerio de la Guerra		
	S. A. R. D. Manie o de Hob n y Borbón	Reg. Húsares de Príncipes, 19		
	D. Salvador Martín y Gómez	Disp. n.º 2.ª región		
	» Francisco Mejía y de la Cuesta	Dep.º sementales 7.ª zona pecuaria		

Madrid 29 de marzo de 1922.—Ol. guer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Celestino Ger Castro y termina con el alférez (E. R.) D. Marcelino Jiménez Barroso, las gratificaciones correspondientes a quinquenios y anualidades que en la misma se detallan, a que tienen derecho como

comprendidos en la real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281) y ley de 8 de julio último (D. O. núm. 150), que modifica el segundo párrafo del apartado b), base 11, de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los Cuerpos y dependencias encargadas de hacer las oportunas reclamaciones, se

practiquen con arreglo a la real orden circular de 6 de enero último (D. O. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que ha de empezar el cobro			Pesetas.....	Concepto	Observaciones
			Día	Mes	Año			
Capitán.....	D. Celestino Ger y Castro	Reg. Cazadores Villarrobledo, 23.....	1	abril..	1922	100	2.ª anualidad.....	
Otro (E. R.)	> Francisco Viciano Pa omares.....	Segundo regimiento de reserva.....	1	idem..	1922	100	3.ª id m.....	
Otro (id).....	> Ramón Ferreras Fernández.....	Id m.....	1	idem..	1922	100	1.ª idem.....	
Otro (id).....	> Severino Ace Arce.....	6.º Idem.....	1	idem..	1922	100	idem.....	
Otro (id).....	> Angel González Cayón.....	Afecto al 6.º reg. de reserva.....	1	idem..	1922	10	idem.....	
Otro (id).....	> Ignacio Blázquez Nieto.....	7.º Reg. de reserva.....	1	idem..	1922	10	idem.....	
Otro (id).....	> José Guerrero López.....	1.º Idem.....	1	idem..	1922	10	idem.....	
Teniente (id).....	> Braulio Riñón López.....	Reg. Lanceros Farnesio, 5.....	1	agosto	1921	50	2.º quinquenio....	
Ouro (id).....	> José Santos Jiménez.....	Depósito Sementa es 4.ª Zona pecuaria	1	abril..	1922	100	1.ª anualidad.....	
Otro (id).....	> Francisco Aparicio Quintero.....	Reg. Cazadores Talavera, 15.....	1	idem..	1922	500	2.º quinquenio....	
Otro (id).....	> Santiago Pérez Hervás.....	Idem Vitoria, 28.....	1	idem..	1921	1.100	Dos quinquenios y una anualidad...	
Otro (id).....	> Eugenio Martín Santana.....	Idem Albuera, 16.....	1	marzo.	1922	100	1.ª anualidad.....	
			1	abril..	1920	1.000	Dos quinquenios...	
			1	idem..	1921	1.100	Dos quinquenios y una anualidad...	
Alférez (id).....	> Simón Galindo Olivares.....	Reg. Lanceros Farnesio, 5.....	1	idem..	1922	1.200	Dos quinquenios y dos anualidades..	
Otro (id).....	> Baldomero Rojo Ibáñez.....	Reg. Cazadores Victoria Eugenia, 22.....	1	julio..	1921	500	1.º quinquenio....	
Otro (id).....	> Marcelino Jiménez Barroso.....	Idem Alfonso XIII, 24.....	1	abril..	1922	500	2.º idem.....	

Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 32), para proveer una vacante de comandante de Artillería, que existe en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la séptima región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar al de dicho empleo D. José Gayoso y Cussi, destinado actualmente en el Parque Divisionario núm. 7.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Señores General Presidentes de la Junta Central de movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase, de oficio ajustador-forjador, del Personal del Material de Artillería, al opositor aprobado en el archivo facultativo y museo de Artillería, D. Mateo Burgos Páramo, obrero eventual de dicho establecimiento, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha; disponiendo, al propio tiempo, quede destinado en la expresada dependencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería, con destino en la Fábrica de Trubia, don Fernando Pastrana Labrador, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el personal a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros a los suboficiales del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, D. Dionisio Lasa Lacasa, D. José María Fernández Platero, D. Mariano Peiró Abati y D. Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, los cuales han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. núm. 236); quedando obligados a lo que determina el artículo 4.º de esta soberana disposición, los cuales pasarán destinados a los Cuerpos que se indican en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Dionisio Lasa Lacasa, al regimiento de Pontoneros.

» José María Fernández Platero, al primer regimiento de Ferrocarriles.

» Mariano Peiró Abati, al segundo de igual denominación.

» Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, al mismo.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto que V. E. cursó con escrito fecha 26 de enero último, adicional por revisión de precios del de renovación del material de saneamiento y calefacción de baños en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, en cuyas obras fué sus-

pendida por real decreto de 1.º de octubre último la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), como caso comprendido en el de 16 de agosto anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, debiendo ser cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) de 231.491.690 pesetas en su anexo segundo, párrafo A. por el concepto de reparaciones y reformas importantes, según dispone la real orden circular de 28 de agosto de 1920 (D. O. núm. 193), su importe de 39.820 pesetas, de las que 33.700 pesetas corresponden a la ejecución material, y las 1.120 al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. número 325), y siendo, por consiguiente, el coste total del servicio 140.735 pesetas, suma de la cantidad de 100.915 pesetas, importe de la parte correspondiente del presupuesto primitivo aprobado por real orden de 15 de enero del año próximo pasado y del que se aprueba.

Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Madrid la cantidad de 39.820 pesetas, importe del referido presupuesto adicional, haciendo baja de otra igual cantidad en lo asignado a la citada Comandancia con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del presupuesto vigente para la obra proyecto y reforma del cuartel de Leganés (núm. 2.119 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de cuanto se expone en las comunicaciones cursadas por V. E. con escrito fecha 31 de octubre último, sobre la necesidad de llevar a cabo el proyecto de ampliación y reforma de los cocheros destinados al Parque de Sanidad en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se desgose del general de reformas en el citado hospital y se ejecuten sus obras por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); debiendo ser cargo su importe, que asciende a la cantidad de 13.840 pesetas, al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) de 231.491.690 pesetas en su anexo segundo, párrafo A, por el concepto de reparaciones y reformas importantes, según dispone la real orden circular de 28 de agosto de 1920 (D. O. núm. 193).

Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid las 13.840 pesetas, importe del citado servicio, haciendo baja de otra igual cantidad en lo concedido a la obra de la misma Comandancia «Presupuesto de apos de pisos del cuartel de Leganés y habilitación del cocherón del tren regimental de dicho cuartel» (núm. 2.197 del L. de C. e I.) con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de desinfección de las cuadras del cuartel de San Juan de la Ribera, de esa plaza, ocupadas por el ganado de ametralladoras

y cuarto escuadrón del regimiento de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, que curso V. E. a este Ministerio en 25 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo como justificación técnica y administrativa de obras cuya ejecución fué autorizada por real orden de 30 de enero último, y disponer que su importe de 65.000 pesetas sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la reposición de las puertas de los calabozos del Hacho, en la plaza de Ceuta, que cursó V. E. a este Ministerio en 8 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo para la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 3.070 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

Asimismo, S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo cuarto, artículo único, sección trece, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 3.070 pesetas para dicha atención, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de igual suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo y artículos citados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de arreglo de la azotea de la casa núm. 4 de la calle de Santa María, de la plaza de Victoria, cursada por V. E. con escrito fecha 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 2.540 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», autorizándose la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de renovación del entramado y cielo raso de la compañía del primer regimiento de Ferrocarriles, de la segunda planta, parte izquierda en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, que cursó V. E. a este Ministerio en 15 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo como justificación técnica y administrativa de obras que fueron autorizadas por real orden telegráfica de 1.º del expresado mes, y disponer que su importe de

2.190 pesetas, sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

Es asimismo la voluntad de S. M., teniendo en cuenta el concepto administrativo del servicio y en vista de la urgencia de su ejecución, que por la Comandancia de Ingenieros de Madrid se formule la correspondiente propuesta de transferencia de otra obra de las que tienen asignación del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, y que sean menos urgentes que la de que se trata, pues por su índole no puede aplazarse el que se incluya en los datos que se remitan para la próxima propuesta de inversión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para cielos rasos en las cuadras del acuartelamiento provisional del Grupo de Instrucción de Caballería, en el campamento de Carabanchel, que V. E. remitió a este Ministerio con los informes reglamentarios, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien aprobarlo y disponer se ejecuten por gestión directa las obras correspondientes, como caso comprendido en el número uno del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo las 18.860 pesetas que importa (de las cuales 18.660 corresponden a la ejecución material y 200 al presupuesto complementario), al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) para «Edificaciones militares». Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar la propuesta eventual del capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del presupuesto vigente, que acompañaba a los referidos informes, por la que se asignan 18.860 pesetas para la ejecución de este servicio, haciendo baja de igual cantidad en lo asignado en el actual ejercicio para el «Proyecto de Laboratorio de Sanidad Militar» (número 2.375 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto nuevamente formulado por el capitán de Ingenieros D. Eduardo Pícazo Burlo, de un cuartel para un regimiento de Artillería ligera, en la plaza de Granada, que V. A. R. remitió a este Ministerio con escrito de 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, sin más modificaciones que cerrar el espacio realmente ocupado por el cuartel, doblando en escuadra los cobertizos para el material, construyendo en lo restante la tapia necesaria, en sustitución de la cerca de alambre y cercado análogamente la instalación elevadora de aguas, para todo lo cual se formulará, si se considera preciso, el oportuno presupuesto adicional, y separar la fachada principal del cuartel quince metros a partir del borde de la carretera de Muracena, y disponer que se ejecuten por contrata, mediante subasta local, las obras que comprende, siendo cargo su presupuesto, que asciende a 2.060.465,12 pesetas (de las que 2.035.065,12 corresponden al presupuesto de contrata, y 25.400 al complementario), al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», considerándose la obra comprendida en el caso a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm.



mero 22), con treinta y seis meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que a fin de autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este departamento el correspondiente expediente de subasta cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiera sido cursado con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Mosqueiro en Sisán al puente de las Escacas (Ayuntamiento de Ribadumia, Pontevedra), que cursó V. E. a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Carral a Cañas (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del Campo

de la feria de Negreira al puente de Insúa, sobre el río Tambre (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ameas a Cachos (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del lugar de Tatin, en la carretera de Herves a Fontán, a la rampa de Morujo y San Isidro (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la ejecución de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Valle por Cardes al de Infesto a Espinaredo (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Naves a Bayas (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal del lugar

de Tarrío a la Feria de Peiro (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de la citada vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la Escuela de Illas a la carretera de Grado a Luanco (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de San Fernando al Remedio (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Dársena de Navia a Andes (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último,

el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Argandones a Biedes (Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Los Carriles a Rales (Concejo de Llanes, Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Juncar en Rancán (Oviedo), que V. E. remitió a in-

forme de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de su hoja de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Sella en Caño (Concejo de Canga de Onís, Oviedo), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 10 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copias de sus hojas de plano, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Sanidad Militar

MEDICAMENTOS

Circular: Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Alberto López-Brea e Iglesia, domiciliado en Barcelona, calle de León XIII núm. 19 (San Gervasio), en súplica de que se incluyan en el petitorio de hospitales y farmacias militares los productos opoterápicos de que es autor, denominados: Ovarina, Nefrina, Orquina, Tiroidina, Hepatina, Hipofisina, Suprarrenalina, Tiroovarina, Pluriendocrina y Esplenina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido acceder a la petición del interesado, disponiendo que los referidos productos se incluyan, en concepto de depósito, en el petitorio para el servicio de ventas de las farmacias de hospitales y militares, designando la cantidad los jefes de las mismas, que reintegrarán el importe a medida que se efectúe la venta; debiendo verificarse el transporte por cuenta y riesgo del propietario, que hará el suministro a los precios que señala en su instancia, con un descuento del 25 por 100.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÁ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 14 de octubre último,

promovida por el herrador de segunda, contratado, Vicente Supervia Moreno, con destino en la compañía mixta de Sanidad Militar de dicho territorio, en súplica de que se le concedan los beneficios que señala la real orden de 22 de noviembre de 1912 (C. L. núm. 231); teniendo en cuenta que la referida real orden se refiere a los herradores contratados que presten servicio en cuerpo distinto al suyo donde exista vacante de plantilla, y como dicho herrador no se encuentra en este caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y la Intendencia general militar, se ha servido desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en la real orden que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al alférez (Escala Reserva) de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Estepona, D. Gregorio Aparicio Arranz, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1913 (C. L. núm. 20), asignándole en el que se le confiere la antigüedad de 11 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de ese cuerpo, D. José Osuna Pineda, promovido a dicho empleo por real orden de 8 del corriente mes (D. O. número 55), continúe prestando sus servicios como profesor, en comisión, en los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Sección Infanta María Teresa), hasta la terminación del próximo mes de septiembre, en que finaliza el curso, según determina el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109) y real orden circular de 21 de febrero de 1918 (D. O. núm. 43).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo de Administración de los Colegios de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Lutgardo de la Vega

Fernández, promovido a dicho empleo por real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 55), continúe prestando sus servicios de jefe de estudios y profesor, en comisión, en dicho Centro de enseñanza, hasta fin del próximo mes de mayo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para el cargo de Jefe de Estudios de la Academia de Caballería, al teniente coronel de dicha Arma don Aquilino Castro Matos, que actualmente desempeña el cometido de Jefe del detall del citado Centro de enseñanza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ramón Fernández Costa y termina con D. José Dapena Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Comandantes.

- D. Ramón Fernández Costa, de la plana mayor del 10.º Tercio, al Cuadro eventual y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.
- » Santiago Gómez Crespo, disponible en la cuarta región, según real orden de 27 del actual (D. O. número 71), a la plana mayor del décimo Tercio.

Capitanes.

- D. Alfredo Escobar Huerta, de la quinta compañía de la Comandancia de Santander, a la plana mayor de 14.º Tercio.
- » José Dapena Fernández, de la tercera compañía de la Comandancia de Burgos, a la quinta compañía de la de Santander.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo don Eduardo Sáez Aranz, que actualmente desempeña el citado destino en comisión y se halla disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos mayores del Ejército que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Angel Peñalva Téllez y termina con D. Ernesto Crespo García, pasen a servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Músico mayor de segunda, D. Angel Peñalva Téllez, del regimiento de Infantería La Princesa, 4, al Colegio de Carabineros.

Músico mayor de tercera, D. Aurelio Romeu Cuallado, del regimiento de Infantería Pavía, 48, al de la Pínceasa, 4.

Músico mayor de tercera, D. Ernesto Crespo García, de nuevo ingreso, disponible en la primera región, al regimiento de Infantería Pavía, 48.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que figura en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Elías Rodergas y termina con D. Victoriano Ruiz de los Paños, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Capellanes primeros.

D. Ramón Elías Rodergas, del hospital militar de Málaga, al regimiento de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

Antonio Vila Palmer, del 9.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Julio Arias Lorenzo	Teniente (E. R.)	Guipúzcoa	Coruña	Coruña.
Gregorio Aparicio Arranz	Otro (id.)	Estepona	Motril	Granada.
Manuel Sánchez Rivero	Otro (id.)	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca.

Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Intendencia general militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso a alféreces de la escala de Serva de Intendencia, a los suboficiales de la primera sexta Comandancias de tropas de dicho cuerpo, respectivamente, D. Florencio Zamora Calvillo y D. Varón Nieto Gallego, por reunir las condiciones exigidas en el párrafo segundo del apartado i), epígrafe bases de tropas de la base octava de la ley de 29 de Mayo de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

D. Higinio Laiglesia Saura, del 12.º regimiento de Artillería pesada, al hospital militar de Málaga.

» José Valenzuela Marco, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, al octavo regimiento de Artillería ligera.

» Juan de Fuentes Cano, ascendido, del batallón de Instrucción, al aerodromo de Los Alcázares (Murcia).

» Fernando Ramir Mur, ascendido, del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, al 12.º regimiento de Artillería pesada.

Capellanes segundos.

D. Justo Pérez Hernández, del regimiento Infantería Gravelinas núm. 41, al batallón de Instrucción.

» Pablo Sarroca Tomás, del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, al de Sicilia núm. 7.

» Francisco Fayá Torres, de nuevo ingreso, con residencia en la sexta región, al regimiento Infantería Luchana núm. 28.

» José Ruiz Milla, de nuevo ingreso, con residencia en la quinta región, al regimiento Infantería Gravelinas núm. 41.

» Victoriano Ruiz de los Paños, de nuevo ingreso, con residencia en la primera región, al regimiento Infantería de Ceuta núm. 60.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Julio Arias Lorenzo y termina con D. Manuel Sánchez Rivero, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. A. R. a favor del comandante de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de esa región, don Alberto Belenguer Pechuán, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919

(C. L. núm. 8) y ley de 10 de mayo último (D. O. número 104).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

DESCUENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de diciembre último por el escribiente del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Luciano Díaz del Barco, en súplica de que fuera modificado el apartado a) de la regla quinta de la real orden circular de 18 de julio de 1892 (C. L. núm. 225), y cuyo documento cursó a este Ministerio el Capitán general de la séptima región en 10 de enero siguiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de fundamento, toda vez que la modificación interesada fué ya dispuesta por real orden circular de 26 de abril de 1901 (C. L. núm. 89). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, que los descuentos por el concepto de hospitalidades que se practiquen en lo sucesivo a las clases del Ejército de los distintos cuerpos político-militares y personal contratado, así como a los guardias alabarderos y personal de clases de tropa de Escolta Real, se subordine a las escalas graduales, según los casos que señalan la real orden de 12 de mayo de 1885 y reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. números 212 y 69) y demás disposiciones complementarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo auxiliar del de Intendencia comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Manuel García Yáñez y termina con don Modesto Causapié Cárdenas, pase a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con toda urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava regiones y de Baleares y Canarias, Comandantes generales de Melilla y Larache y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Auxiliares principales.

- D. Manuel García Yáñez, de disponible en la segunda región, a las oficinas de Intendencia de la cuarta región (art. 10).
- » Bartolomé Colom Bó, de las oficinas de Intendencia de la segunda región, a las de Baleares (artículos 1.º y 7.º).
 - » Manuel de la Fuente Vanrell, de disponible en Baleares, a las oficinas de la Intendencia de la segunda región (art. 10).
 - » José Faguás Alonso, de disponible en la primera región, y en comisión en la Intendencia general militar, a las oficinas de la Intendencia de la quinta región, cesando en la comisión (art. 10).
 - » Norberto Recio Recio, ascendido, del hospital militar de Melilla, a disponible en dicha plaza.

Auxiliares de primera

- D. José Usabiaga Ceballos, del Parque de Intendencia de Vitoria, al hospital militar de Melilla (artículo 2.º, voluntario).
- » Rafael Comitre Toledo, de disponible en la primera región, a la Intendencia general militar (art. 10).
 - » Luis Montagut Bru, ascendido, del Parque de Intendencia de Barcelona, a disponible en la cuarta región.

Auxiliares de segunda.

- D. Ezequiel González Termín, del Parque de Intendencia de Larache, al Parque de Intendencia de Barcelona (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo y 12 del de 30 de junio último).
- » José López Domenech, ascendido, del hospital militar de Valencia, a la Jefatura administrativa de Albacete (art. 1.º).

Auxiliares de tercera.

- D. Bernardo Martín San José, de las oficinas de Intendencia de la quinta región, al Parque de Intendencia de Vitoria (art. 1.º).
- » Florencio Álvarez Miguel, ascendido, del Parque de Intendencia de Larache y posiciones, a las oficinas de Intendencia de la quinta región (art. 10).
 - » Francisco Begines Corrales, de la fábrica de Subsistencias de Manzanares, al Parque de Intendencia de Larache y posiciones (art. 2.º, voluntario).
 - » Bartolomé Redondo Sánchez, del Parque de Intendencia de Jaca, a la fábrica de Subsistencias de Manzanares (art. 1.º).
 - » Julián Ortega Sánchez, de la Jefatura administrativa de Albacete, al Parque de Intendencia de Jaca (art. 10).
 - » José María Gil Cervera, del Parque de campaña de Lugo, al hospital militar de Valencia (art. 15).
 - » José Corredor Lorenzo, de la Intendencia general militar, al Parque de campaña de Lugo, continuando en aquel Centro la comisión (art. 10).

Escribientes.

- D. Manuel Aranda de la Fuente, de la Intendencia general militar, al Parque de Intendencia de Larache y posiciones (art. 2.º, voluntario).
- » Dellín Salas Fernández, de las oficinas de Intendencia de Tenerife, a la Intendencia general militar (artículos 1.º y 7.º).
 - » Modesto Causapié Cárdenas, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería Covadonga, 40, a las oficinas de Intendencia de Tenerife (art. 10).

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargento del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Mariano de la Peña Pablo y termina con Eleuterio Rodríguez del Brío, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y Director de la Academia de Intendencia.

Relación que se cita.

Suboficiales.

- D. Mariano de la Peña Pablo, ascendido, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la sexta Comandancia.
- » Victoriano Oñate Hornillos, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 1.º).
 - » Juan Sansano Sempere, ascendido, de la sexta Co-

mandancia de tropas de Intendencia, a continuar en la misma.

- D. Baldomero Segura García, de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 1.º).
- » Gabriel Serrano Millán, ascendido, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 4.º).
- » Eugenio Gómez Hinojosa, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 4.º).
- » Jesús Caballero Pons, de la sección de tropas de la Academia de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (art. 4.º).
- » Estanislao Calzado Fernández, ascendido, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a continuar en la misma.
- » José Merola Bigorra, ascendido, de la Cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la séptima Comandancia (art. 1.º).
- » Joaquín Guisado Durán, ascendido, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la sección de tropa de la Academia de Intendencia.
- » Antonio Sos Pérez, ascendido, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la quinta Comandancia de tropas (art. 1.º).
- » José Lladó Gómez, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Ceuta (artículos 1.º y 8.º).
- » Bernardo Moreno Ríos, ascendido, de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, a la sexta Comandancia.

Sargento.

Eleuterio Rodríguez del Brío, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la segunda Comandancia de tropas.

Madrid 29 de marzo de 1922.—Olagueer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el ordenanza de Intendencia José Such Cayo, ascendido a este empleo por real orden de 10 del mes actual (D. O. núm. 58), pase a prestar sus servicios a la Intendencia militar de la quinta región, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de la cuarta región, D. José Clausó López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Adela Soto Landa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de Larache, D. Bernardo Sanz Agero, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Bovilla Belda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa al Parque administrativo del Material de Hospitales, para su recomposición, de cinco camas de hierro con colchón de muelles, desde el Hospital militar de Archena, y de cinco camas «Mercadal», tres mesas ordinarias y trece mesas de cabecera, desde el de esa plaza, cuyo material se halla comprendido en las propuestas de inutilidad del primer semestre del presente ejercicio de los citados Hospitales militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del Material de hospitales.

Sección de Intervención

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 3 del corriente mes, trasladando consulta del coronel del regimiento de Infantería Segovia número 75, acerca del sueldo que deberá percibir el cabo de cornetas de dicho regimiento Florencio Sáez Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que habiendo sido clasificado el citado cabo de cornetas por real orden circular de 24 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 290) en el sueldo mínimo de sargento, con antigüedad de 1.º de noviembre de 1920, por llevar doce años de servicio, no le corresponde el sueldo de 1.570 pesetas anuales hasta que haya llevado tres años disfrutando el de 1.227, con arreglo a lo que dispone la regla segunda de la real orden circular de 29 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 271).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los Comisarios de Guerra de segunda clase, con destino de interventor del Parque de campaña de Intendencia de Melilla y del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, respectivamente, D. José Pradells Pedraza y D. Marcelo de Usera Sánchez, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, correspondientes al primer quinquenio, y al oficial primero, con destino en las Oficinas de Intervención militar de Tenerife, don Agustín Portillo Ferreiro, la de 100 pesetas anuales, correspondientes a la primera anualidad, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), empezando a percibir dichos aumentos a partir del primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

MATERIAL QUIRURGICO

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la segunda zona pecuaria, proceda por gestión directa a la adquisición de material quirúrgico para el botiquín de ganado del Establecimiento, y que el importe de 1.922 pesetas a que asciende dicha compra, sea cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el cabo del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, Jacobo Pazos Rodríguez, pasará destinado a continuar sus servicios a la Brigada disciplinaria de Melilla, en vacante que de su clase existe, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijo

Excmos. Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que principia con Santiago Alonso Calleja y termina con Bartolomé Serrano Cuadras, pasen destinados al regimiento de Cazadores Talavera 15.º de Caballería, con las categorías de herrador y forjador que se indican, por haber sido elegidos por la Junta técnica de dicho regimiento para ocupar las mencionadas vacantes.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Santiago Alonso Calleja, herrador de tercera del regimiento Dragones de Numancia; plaza de herrador de segunda.

Antonio Dupont Sanmartín, herrador de tercera del regimiento Dragones de Numancia.

Bartolomé Serrano Cuadras, herrador de segunda del regimiento de Lanceros del Rey; plaza de forjador.

Madrid 27 de marzo de 1922.—Aguirre.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los sargentos de Caballería Esteban Zabalo Vázquez, del regimiento Cazadores de Alfonso XIII; José de los Reyes Rodríguez, del de Lanceros de Villaviciosa, y Marcelino Palacios Escudero, del de Lanceros de España, pasen, con carácter expedicionario y sin causar baja en sus cuerpos, a los Depósitos de remonta, aclimatación y descanso de ganado de las Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larache, respectivamente; verificando su incorporación con la mayor urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 28 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.